Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2022 19:39:49 -05:00

San Isidro, 07 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000092-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D001263-2022-MIDIS-OA de fecha 04 de noviembre del 2022; el Informe N° D001258-2022-MIDIS-OA de fecha 03 de noviembre del 2022 emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001311-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 04 de noviembre del 2022, el Memorando N° D001271-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 27 de octubre del 2022 emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como las Certificación de Crédito Presupuestario N° 1445, 1489 y 1490, el Memorando N°D002095-2022-MIDIS-OA del 14 de octubre del 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N°D002199-2022-MIDIS-OAC del 10 de octubre del 2022 emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D001263-2022-MIDIS-OA e Informe N° D001258-2022-MIDIS-OA, sustenta y solicita la décima sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de incluir la “Adquisición de materiales para

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2022 19:26:47 -05:00

organización documental del Archivo Central", según relación de ítems, con referencia ID 39, y la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Cajamarca" con referencia ID 40 cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la mencionada décima sétima modificación al Plan Anual de Contrataciones, responde a la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración en el Informe de Indagación de Mercado N°068-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 24 de octubre del 2022, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la Adquisición de materiales para organización documental del Archivo Central", según relación de ítems por el importe de S/ 40,356.00 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles), el cual se desarrollará a través de Contratación mediante catalogas electrónicos de acuerdos marco, en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, la mencionada décima sétima modificación al Plan Anual de Contrataciones, responde también a la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración en el Informe de Indagación de Mercado N°069-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 28 de octubre del 2022, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Cajamarca" por el importe de S/ 100,800.00 (Cien mil ochocientos con 00/100 soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el literal j) numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 concordado con el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001271-2022-MIDIS-OGPPM aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1445 por el importe de S/ 40,356.00 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dichas certificaciones;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001311-2022-MIDIS-OGPPM aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1489 y 1490, respectivamente, y emitió la Previsión Presupuestal para el año fiscal comprendido desde el 2023 al 2025 por el importe de S/ 100,800.00 (Cien mil ochocientos con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dichas certificaciones;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial Nº 011-2022-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2022-MIDIS-OGA del 14 de marzo del 2022, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000018-2022-MIDIS-OGA del 30 de marzo del 2022, la tercera

modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000030-2022-MIDIS-OGA del 23 de mayo del 2022, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000034-2022-MIDIS-OGA del 16 de junio del 2022, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000039-2022-MIDIS-OGA del 12 de julio del 2022, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000046-2022-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2022, la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000050-2022-MIDIS-OGA del 18 de agosto del 2022, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000056-2022-MIDIS-OGA del 01 de setiembre del 2022, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° D000057-2022-MIDIS-OGA del 05 de setiembre del 2022, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000059-2022-MIDIS-OGA del 08 de setiembre del 2022, la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000062-2022-MIDIS-OGA del 13 de setiembre del 2022 , la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000069-2022-MIDIS-OGA del 20 de setiembre del 2022, la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000074-2022-MIDIS-OGA del 29 de setiembre del 2022, décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000084-2022-MIDIS-OGA del 19 de octubre del 2022, décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000086-2022-MIDIS-OGA del 26 de octubre del 2022, décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000087-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022 y la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000088-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, resulta necesario aprobar la décima sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir las contrataciones consignadas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial Nº 0173-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la décima sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir las contrataciones consignadas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la

publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200418-MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : MIDIS

D) UNIDAD EJECUTORA : 1424

E) RUC : 20545565359

F) PLIEGO : 01

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° D000092-2022-MIDIS-OGA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
39	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIALES PARA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL SEGÚN RELACION DE ITEMS			90000.00	1 - Soles		40356.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
							1	0 - NO		TAPA DE CARTON	4410350200032314	40 - Unidad	45000.00	1 - Soles		13275.00	15	01	31							
							2	0 - NO		CONTRATAPA DE CARTON	4410350200249676	40 - Unidad	45000.00	1 - Soles		27081.00	15	01	31							
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE CAJAMARCA	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		100800.00	06	01	01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2022 19:09:29 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2022 16:37:31 -05:00

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2022 17:02:10 -05:00